RAD. 006 2019 00237 00
AUTO No. 7392
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de Diciembre de 2.019

Visto el oficio que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

.- GLOSAR a los autos para que obre y conste la respuesta del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,** mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada en el presente proceso**, no será tenida en cuenta**, toda vez que el proceso con radicación 2018-00164-00 que ahí se adelantaba por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., contra Luis Fernando Lenis Steffen, Alfred Domínguez Lloreda y Maria Elvira Domínguez, terminó por reestructuración de la obligación.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

2

RAD. 034 2018 00046 00
AUTO No. 7391
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de Diciembre de 2019

En atención al escrito que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se oficie a **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S S.A.,** a fin de informen al Despacho los datos del empleador del demandado, señor **ANDRES ELIECER HERNANDEZ BENITEZ**, y su rango salarial, el Despacho dispone, no acceder a lo pedido, como quiera no cumple con lo dispuesto en los artículos 43 # 4 y 78 # 10 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 016 2015 00794 00
AUTO No. 7390
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de Diciembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMENTO de las partes el escrito allegado por Servicios Occidentales de Salud, en el que indican que el señor HECTOR FABIO FIGUEROA LOZADA, se encuentra VINCULADO a la EPS SOS S.A en estado ACTIVO, en calidad de COTIZANTE INDEPENDIENTE, conforme a su base de datos.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 016 2018 00389 00
AUTO No. 7401
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 0 4 DIC 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 009 2011 00621 00
AUTO No. 7402
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 Diciembre de 2.019

Dentro del presente proceso el apoderado judicial de la parte ejecutante, presenta renuncia al poder conferido, en consecuencia de lo anterior y como quiera que se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- **ACEPTAR** la renuncia del poder que allega el profesional del derecho **ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO,** sobre la representación judicial conferida por la parte actora, **SCOTIABANK COLPATRIA.**

2.- Entérese al memorialista de que la renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido INC 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

6

RAD. 026 2018 00612 00
AUTO No. 7394
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de Diciembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMENTO de las partes el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual indica que allega el Certificado de Tradición del vehículo de placas MJM374, registrado en la Secretaria de Transito de Cali, donde consta el embargo decretado por el Despacho.

Notifíquese
El Juez,

JUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

7

RAD. 016 2019 00434 00
AUTO No. 7393
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de Diciembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMENTO de las partes el escrito allegado por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, mediante el cual indica que en cumplimiento del Oficio de Embargo No. 1722 del proceso en referencia, procedieron a registrar el embargo en el sistema de nómina de la señora CLARA INÉS VELÁSQUEZ CALVACHE, no obstante, señalan que no se puede iniciar el descuento ya que se encuentra incapacitada desde el mes de febrero.

Notifíquese
El Juez,

JUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

8

RAD. 024 2015 00155 00
AUTO No. 7381
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

Dentro del presente proceso el apoderado judicial de la parte ejecutante, presenta renuncia al poder conferido, en consecuencia de lo anterior y como quiera que se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la renuncia del poder que allega el profesional del derecho **DAVID SANDOVAL SANDOVAL,** sobre la representación judicial conferida por la parte actora, **REINTEGRA S.A.S.**

2.- Entérese al memorialista de que la renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido INC 4 del art. 76 del Código General del Proceso

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

SECRETARIO

RAD.017 2016 00267 00
AUTO No. 7389
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de Diciembre de 2.019

.- **Por Secretaria** proceda a expedir la constancia de la existencia y estado actual del proceso en referencia, de acuerdo al memorial que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

10

RAD. 032 2017 00479 00
AUTO N°. 7373
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

.- AGREGAR y PONER EN CONCIMIENTO de las partes el acta de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. No. 370-413681 allegado por la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaría de Seguridad y Justicia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha:

04 DIC 2019

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 006 2015 00636 00
AUTO No. 7380
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de Diciembre de 2.019

De conformidad al oficio que antecede provenientes de Juzgado 01° Civil De Ejecución De Sentencias Cali el cual pone a disposición los remanentes solicitados en razón a este proceso, El Juzgado.

RESUELVE:

.-PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación proveniente del JUZGADO 01° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, por medio del cual informa la terminación del proceso con radicación Nº 012 2013 00117 00 que en esa dependencia judicial cursó, motivo por el cual dejaron a disposición del presente proceso las medidas decretadas, como lo es el embargo de la quinta parte de lo que excede el salario minimo legal mensual vigente que devenga el demandado Álvaro Iván Saa Toro. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

~~212~~
12

RAD. 004 2017 00881 00
AUTO No. 7363
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por el señor Favio Orlando Pantoja Portilla, mediante el cual indica que al momento de realizar el traspaso del vehículo rematado le informan que el bien presenta deuda por impuesto dentro de proceso coactivo del año 2016.

Una vez se cumpla la notificación del presente auto, devolver al despacho para resolver lo pertinente.

2.- AGREGAR el Oficio No. URL 486642 del 18 de Octubre de 2.019, allegado por la Secretaría de Movilidad de Cali mediante el cual informa que procedieron a levantar la medida de embargo registrado sobre el vehículo de placas KLQ108.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

SECRETARIO

Juzgados Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

13

RAD. 014 2017 00533 00
AUTO No. 7368
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- AGREGAR el escrito allegado por el pagador BAXTER mediante el cual indica que el señor Ronald Fernando Becerra se encuentra vinculado como empleado de la empresa por lo cual procederán de conformidad a lo indicado por el despacho.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

SECRETARIO

RAD. 025 2018 00445 00
AUTO No. 7369
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2018

En atención a la solicitud que antecede y conformidad a lo preceptuado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se sirve corregir la providencia N° 3339 del 04 de junio de 2.019, proferido por este despacho, visible a folio **91 del presente cuaderno**, en el sentido de indicar que nombre de la nueva parte demandante dentro del proceso por subrogación parcial es **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. F.N.G** y no como se indicó en dicho auto Fondo Nacional de Garantías S.A. CONFE, lo demás queda incólume.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

RAD. 002 2016 00209 00
AUTO No. 7370
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- Tener como dependiente judicial del apoderado de la parte demandante a **PAOLA ANDREA ESPINOZA BUSTOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.151.648, y licencia temporal No. 19769, para actuar acorde a los términos del presente.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

SECRETARIO

16

RAD. 030 2012 00459 00
AUTO No. 7371
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

De conformidad al oficio que antecede proveniente del Juzgado 08° Civil Municipal de Ejecución De Sentencias Cali, El Juzgado.

RESUELVE:

.-PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación proveniente del JUZGADO 09° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante la cual indican que el proceso con radicación Nº 026 2013 00004 00 se terminó por desistimiento tácito y se ordenó notificar a este Despacho de levantar la medida de embargo y secuestro de los remanentes resultantes,. En consecuencia sírvase dejar sin efecto jurídico el oficio No. 1335 del 16 de septiembre de 2.014.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

17

RAD. 018 2012 00834 00
AUTO No. 7366
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por el pagador Universidad de San Buenaventura Cali, mediante el cual indica que el señor Jesús Vergara Mesa efectivamente labora para la Universidad y que en adelante consignará los descuentos a la cuenta única 760012041700 del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 024 2015 00874 00
AUTO N°. 7379
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste copia el Oficio No. UL-19-13565 allegado por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, mediante el cual indica que se efectuó la inscripción del oficio de fecha 11 de marzo de 2.019, emanado por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, mediante el cual se ordenó la inscripción de embargo para el vehículo de placas MHR493 dentro del proceso cobro por jurisdicción coactiva, quedando así una acumulación de procesos con advertencia que frente a la misma cosa existen más limitaciones.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha:

04 DIC 2019

SECRETARIO

19

RAD. 030 2013 00156 00
AUTO N°. 7372
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la Alcaldía de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda mediante el cual indica que una vez revisado el proceso por cobro coactivo contra la señora BETTY LEON MENDEZ y el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-466153, cuenta con acuerdo de pago de fecha 07 de julio de 2.016 a 60 cuotas el cual se encuentra incumplido en 10 cuotas y tiene deuda por la vigencia de 2.017 a 2.019, además de esto cuenta con medida cautelar por las vigencias de 2004 por concepto de costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior
Fecha:

04 DIC 2019

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

20

RAD. 016 2019 00260 00
AUTO No. 7387
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

21

RAD. 015 2018 00739 00
AUTO No. 7400
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

3.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 033 2017 00606 00
AUTO No. 7378
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO PRENDARIO.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 4 DIC 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

23

RAD. 020 2017 00199 00
AUTO N°. 7358
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la parte demandante mediante el cual realiza notificación personal de la codemandada MIRIAM CECILIA DIAZ DE RIAÑO.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha:

04 DIC 2019

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIO

RAD. 018 2017 00035 00
AUTO N°. 7359
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el acta de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 370-801253, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha:

04 DIC 2019

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

25

RAD. 002 2017 00424 00
AUTO No. 7388
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

3.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 021 2019 00292 00
AUTO No. 7376
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

3.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 015 2017 00354 00
AUTO No. 7375
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

3.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

28

RAD. 015 2018 00675 00
AUTO No. 7374
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 005 2019 00336 00
AUTO No. 7377
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

30

RAD. 014 2019 00101 00
AUTO No. 7384
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 030 2017 00310 00
AUTO No. 7385
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

3.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 030 2019 00032 00
AUTO No. 7386
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO